

Expediente: 1585/17  
Carátula: CETROGAR S.A. C/ BRITO ANGEL DE JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1  
Tipo Actuación: DECRETO  
Fecha Depósito: 07/08/2026 - 00:00  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20275751228 - CETROGAR S.A., -ACTOR  
900000000000 - BRITO, ANGEL DE JESUS-DEMANDADO  
20275751228 - OSTENGO, ANDRÉS CARLOS-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1585/17



H106019285801

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ BRITO ANGEL DE JESUS s/ COBRO EJECUTIVO. 1585/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/08/2026 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562200003992630, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$19.041,34** (\$15.736,64 de honorarios más \$3.304,69 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.
- 3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. JJAJ - 1585/17

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar249.697,02

Monto depositado20.615,00

0,213.304,69

0,11.573,66

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| 0,081.258,93                                      |  |
| Honorarios + IVA19.041,34                         |  |
| Honorarios (NETO)15.736,64                        |  |
| Saldo pendiente de cobro por honorarios233.960,38 |  |

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:  
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.